

Constancia Secretarial: Manizales, diecinueve (19) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a el 6 de los corrientes venció término de diez (10) días conferido al subcomisionado para informar el estado de la comisión sin que hubiera realizado pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el Despacho Comisorio ordenado por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín en el proceso Ejecutivo promovido por Carlos Alberto Narváez Bernal contra Dora Patricia Álvarez Castañeda y Fernando Gómez Londoño, radicado con el No. 05001-40-03-018-2019-00424-00 y para efecto interno nuestro con el No. 08-2019.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir nuevamente al Municipio de Manizales para que en el término de diez (10) días informe en qué estado se encuentra la subcomisión ordenada el 2 de marzo de 2020 a fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI 100-81411.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdf5bc5cc1ea379bd113a8d479d0997a9c31546abd86358f625baf1baf02c
2ea

Documento generado en 19/05/2021 11:41:57 AM

La providencia se fija en Estado No. 084 del 20/05/2021. Lfc.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**